

SECRETARIAL CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, treinta y uno de marzo de dos mil ventidós. Me permito informarle al señor Juez, que por correo electrónico fue recibido solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día viernes primero de abril del año que avanza. A despacho del Señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta y uno de marzo de dos mil ventidós.

El apoderado de la parte accionante, solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día primero de abril avante, al no haber disponibilidad de acompañamiento por parte de la empresa TGI S.A. E.S.P, el cual es indispensable para la asistencia tanto de ubicación del predio como de la tubería enterrada; por tanto, se ordena:

Acceder al aplazamiento justificado de la diligencia; en consecuencia, se fija el día seis de mayo próximo, a partir de las ocho y treinta minutos de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*

la providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 023

Hoy 1 de abril de 2022